



ACTA DE RECTIFICACION DE BASES INTEGRADAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 007-2022-GR CUSCO/CE-OXI – Tercera Convocatoria

En la ciudad del Cusco, siendo las 15:00 horas del 16 de Mayo del 2022, se reunió el Comité Especial, responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Entidad Privada supervisora, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2021-GR CUSCO/GR, con la verificación del quorum (asistencia de los tres integrantes), se procede a tratar lo siguiente:

Agenda:

El 11 de mayo del año en curso se publicó las Bases integradas del proceso de selección para la contratación de la entidad privada supervisora del PROCESO DE SELECCIÓN N° 007-2022-GR CUSCO/CE-OXI, no acogiendo la consulta N° 10 del postor D&L CONTRATISTAS ASOCIADOS S.A.C, sin embargo, existe un error material, toda vez que los argumentos determinaban los contrario, por lo que debe entenderse que se acoge, como se detalla a continuación:

N°:	10	Participante:	D&L CONTRATISTAS ASOCIADOS S.A.C.
Página.		Acápite, sección, numeral, literal	

Consulta / Observación

OBSERVACIÓN:

¿Podrá presentar a este proceso un Consorcio formado por una empresa con RNP con categoría A y una empresa con RNP con categoría C?
 En concordancia al TUO de la Ley No.30225 Ley de Contrataciones del estado y su reglamento, Anexo No.1 Definiciones.-
 "Consorcio: El contrato asociativo por el cual dos (2) o más personas se asocian, con el criterio de complementariedad de recursos, capacidades y aptitudes, para contratar con el Estado."
 De ser negativa la respuesta. notificamos a ustedes que impugnamos las bases de este proceso, por cuanto el art. 48 de la Ley de Contratación del Estado, indica:
 "En la Evaluación técnica de la propuesta, el consorcio podrá acreditar como experiencia la sumatoria de los montos facturados de aquellos integrantes que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente el objeto materia de la convocatoria."
 Siendo la Ley de Contratación del Estado una ley superior al reglamento bajo el mecanismo de obras por impuesto y por ende a las bases de este proceso, el mismo debe volver a convocar con bases que tengan concordancia con las leyes establecidas por el Estado.
 Solicitamos ser notificados al correo electrónico consignado, comprometiéndose a mantenerlo activo durante el período que dure el dicho proceso.
 Correo Electrónico: supervisores.dlpe@gmail.com

Análisis respecto de la consulta u observación



Comité Especial de Obras por Impuestos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Este proceso de selección está regulado por las normas de la ley de obras por impuesto, no siendo aplicable supletoriamente la ley de Contrataciones del Estado, según el Art. 18 del TUO de la Ley N° 29230, actualmente cuenta con un nuevo TUO aprobado por Decreto Supremo N° 081-2022-EF. Además, no es aplicable los criterios de complementariedad para consorciales exigibles por las normas de contratación del Estado.

Por tanto, se acoge la observación, sustentado en la definición normativa de consorcio para obras por impuesto, la cual no exige igualdad o diferencia de categoría del RNP para que se consorcie más de una empresa privada. Como se advierte del Anexo Definiciones y siglas del TUO del Reglamento de la Ley N° 29239, que define al "Consortio" como "la participación de más de una empresa privada sin la necesidad de crear una persona jurídica diferente para el financiamiento y/o ejecución del proyecto". Siendo la indicación de la categoría solo referencial.

Precisión de aquello que se incorporará o modificará en las bases al integrarse de corresponder

Se adjunta el INFORME N° 98-2022-GR CUSCO/GRDE-UFOXI, emitido por la Oficina de Unidad Funcional de Obras por Impuestos del Gobierno Regional de Cusco.

Se adjunta opinión legal mediante INFORME N° 25-2022-GRDE-UFOXI/HMMC, emitido por el abogado de la Oficina de Unidad Funcional de Obras por Impuestos del Gobierno Regional de Cusco.

Acuerdo:

Por unanimidad los miembros acuerdan:

Aprobar la RECTIFICACION DE BASES INTEGRADAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 007-2022-GR CUSCO/CE-OXI – Tercera Convocatoria.

De conformidad firmamos los miembros del comité especial.



Ing. Victor Edher Solis Tapia
Suplente de Presidente



Ing. Néstor Medina Jordán
Suplente Primer Miembro



Lic. Ángel Chávez Vargas
Segundo Miembro

Trabajemos
con
Integridad